En relación con la pregunta escrita 11-24/PES-00305, presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Itxaso Solo Díaz de Cerio, del Grupo Parlamentario Geroa Bai, el Consejero de Educación informa:

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, ha modificado la denominación de los títulos superiores de enseñanzas artísticas, pasándose a denominarse en el caso de la danza “Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza”. Más allá del nombre, esto no ha supuesto un cambio de estatus del título, ya que tanto la LOE en 2006 (art. 54.3) como incluso la propia LOGSE en 1990 (art. 42.3) establecían ya la equivalencia, a todos los efectos, del Título Superior de Danza al Título de Graduado o Licenciado Universitario.

La Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales, integra las enseñanzas artísticas superiores en el Espacio Europeo de Educación Superior. Tampoco esta cuestión supone, en la práctica, novedad alguna, ya que la LOE a través de sus disposiciones reglamentarias (Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre y Real Decreto 632/2010, de 14 de mayo) ya las incluía plenamente en el mismo.

Sí es novedosa la posibilidad de acreditación oficial de las competencias profesionales para las enseñanzas artísticas profesionales tanto de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza como de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño que establece la citada Ley 1/2024.

El Gobierno de Navarra mantiene la titularidad de la Escuela de Danza de Navarra, centro docente que goza de un reconocido prestigio y en el que se forman alrededor de 350 alumnas y alumnos. No existe una previsión de cambio en la naturaleza de este centro ni de creación de nuevos centros docentes de titularidad del Gobierno de Navarra.

En Pamplona, a 2 de agosto de 2024

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui